

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003139-02, PE/003140-02 y PE/003141-02

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez y Dña. Rosa María Rubio Martín, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 401, de 31 de marzo de 2025.

PRESIDENCIA

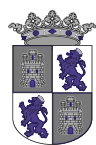
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/002997, PE/003004, PE/003014, PE/003015, PE/003023, PE/003024, PE/003036, PE/003044 a PE/003050, PE/003052, PE/003123 a PE/003125, PE/003127, PE/003129 a PE/003132, PE/003139 a PE/003141, PE/003150 y PE/003151. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de abril de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

ANEXO

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

PE/	PROCURADOR	RELATIVA
003139	los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez y Dña. Rosa María Rubio Martín	Cuál es la causa por la que en la contestación a la PE/002968, a pesar de que se dice que para calcular el ahorro en la tasa de pesca se aplican los 15,20 euros recogidos en el apartado 1.º del artículo 96 de la Ley 12/2001, realmente la cantidad que se aplica en la tabla que se adjunta es de 76 euros.
003140	el Procurador D. José Francisco Martín Martínez	Cuál es la causa por la que en la contestación a la PE/002968, a pesar de que se dice que para calcular el ahorro en la tasa de caza se aplican los 42,65 euros para la licencia tipo A recogidos en el apartado 1.º del artículo 92 de la Ley 12/2001, realmente la cantidad que se aplica en la tabla que se adjunta es de 212,49 euros.



PE/	PROCURADOR	RELATIVA
003141	el Procurador D. José Francisco Martín Martínez	Cuál es la causa por la que en la contestación a la PE/002968, a pesar de que se dice que para calcular el ahorro en la tasa de caza se aplican los 13,70 euros para la licencia de caza con galgo recogidos en el apartado 1.º del artículo 92 de la Ley 12/2001, realmente la cantidad que se aplica en la tabla que se adjunta es de 68,5 euros.

Contestación a las preguntas escrita número 1103139, 1103140 y 1103141 formuladas por D. José Francisco Martín Martínez y Rosa Rubio Martín, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativas al cálculo del ahorro en la tasa de licencia de pesca, caza y caza con galgo.

Como se indica en la contestación a la Pregunta Escrita número 1102968, el ahorro viene determinado por la bonificación al 100 % de las licencias de caza tipo A, B y licencia de pesca y la conversión de 1 a 5 años de su vigencia, por lo que el ahorro resultante es el producto de multiplicar el importe de la tasa por la validez de la misma (cinco años).

Valladolid, a 10 de abril de 2025.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quíñones Fernández